

Setete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Como esta prevenido por Reales ordenes, y otras particulares del
Intendente de ella para lo qual se da Comision en bastante
forma y para todas las demas cosas que ocurriessen en esta Inten-
dencia en asunto de esta unica Contaduria al Sr. D. Juan
Marin Arriero Regidor Perpetuo de esta villa, a quien
acompaña el Sr. D. Bernabe Perez Diputado y Comisario
Celestijico para esta unica Contaduria.

Y en este estado entraron los Sr. D. Juan Carrasco Ariz
Sr. Juan Thomeilla Regidor, y D. Fernando nonaxal de sus
naly Pion Sindico Qual queny se enteraron y convinieron en
lo Decretado

Quando visto esta villa la repunta dada por el Sr. D. Fomay
de Malata en virtud de la Comision que se le dio en el Ayunta.
de diez el Corajente para que se informare de la Antezal
de las fincas que opejan por sus memoriales los que pretendian
tomar a Arzo las cantidades que tiene existente la fabrica de la
Padroqual de esta villa, acordo que el puernte C. no trayga ac-
to Ayuntamiento raxon Individual de a quanto circiender las
Cantidades que ay que yomponer, y asi mismo las Reales ordenes
que puedan youtener de la villa para sepudare con otras Cantida-
des comprar alguna Propiedad

Con lo que se acavo esta Ayunta que firmaron de que yo

El C. no de
Sr. D. Juan Carrasco
Sr. D. Juan Thomeilla
Sr. D. Fernando nonaxal
Sr. D. Juan Carrasco
Sr. D. Juan Carrasco

